

ACTA-RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

(Corrección de errores al final del documento)

ACTO 2.1/CU 16-12-08, por el que de conformidad con el artículo 52 del RFCU, el Profesor Dr. Juan Luis Manfredi Mayoral, presenta el Proyecto de Reglamento de Reclamaciones elaborado por la Comisión de Proyectos Normativos, y aprobado por ésta en su sesión de 27 de noviembre de 2008, a fin de proceder a su debate.

ACUERDO 2.2/CU 16-12-08, por el que el Claustro Universitario de conformidad con el artículo 11.e) del EUS aprueba por asentimiento, el Reglamento de la Comisión de Reclamaciones en los términos del documento que se anexa (Anexo I).

ACTO 3.1/CU 16-12-08, por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.i) del EUS, el Sr. Rector propone como miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Sevilla, a los Sres. Catedráticos que a continuación se relacionan:

Dr. Juan de Pablos Pons

Dr. Antonio Leal Millán

Dr. José María Gallardo Fuentes

Dra. Elisabeth Pintado Sanjuán

Dra. Pilar Ostos Salcedo

Dra. Cecilia Gómez-Salvador Sánchez

Dra. Rosario Fernández Fernández

ACUERDO 3.2/CU 16-12-08, conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.i) del EUS., se eligen a propuesta del Sr. Rector como miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Sevilla, a los Sres. Catedráticos siguientes:

Dr. Juan de Pablos Pons

Dr. Antonio Leal Millán

Dr. José María Gallardo Fuentes

Dra. Elisabeth Pintado Sanjuán

Dra. Pilar Ostos Salcedo

Dra. Cecilia Gómez-Salvador Sánchez

Dra. Rosario Fernández Fernández

ACTO 4.1/CU 16-12-08, por el que de conformidad con el artículo 52 del RFCU, el Profesor Dr. Juan Luis Manfredi Mayoral, presenta el Proyecto de Reglamento General de Actividades Docentes elaborado por la Comisión de Proyectos Normativos, y aprobado por ésta en su sesión de 27 de noviembre de 2008, a fin de proceder a su debate.

ACTO 4.2/CU 16-12-08, por el que se procede a la votación a mano alzada del Proyecto de Reglamento General de Actividades Docentes.



ACUERDO 4.3/CU 16-12-08, por el que habiéndose producido la votación del Proyecto de Reglamento General de Actividades Docentes; estando integrado actualmente el Claustro Universitario por 278 claustrales; requiriéndose para su aprobación la mayoría absoluta de hecho del Claustro Universitario; siendo dicha mayoría de 140 votos; y arrojando el resultado del escrutinio 132 votos a favor, 7 votos en contra y 16 abstenciones, y por tanto no habiéndose logrado la mayoría requerida, no resulta aprobado el Proyecto de Reglamento General de Actividades Docentes.

En consecuencia, procede su devolución a la Comisión de Proyectos Normativos.

ACTO 5/CU 16-12-08, por el que de conformidad con el artículo 24.6 del EUS, el Defensor Universitario, presenta al Claustro Universitario la Memoria anual de actividades.

ACTO 6/CU 16-12-08, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 11.l) del EUS, se da conocimiento al Claustro de las *Cuentas anuales: estados presupuestarios* del ejercicio 2007, así como de sus respectivos informes de auditoría, aprobadas por el Consejo Social.

ACTO 7.1/CU 16-12-08, por el que previa audiencia de la Comisión de Doctorado y de conformidad con la Disposición adicional única del Reglamento de la Universidad de Sevilla sobre concesión de Doctorado *Honoris Causa* (Acuerdo 5/CU 24-5-01 y modificado por Acuerdo 3.2/CU 10-7-03), el Sr. Rector propone los nombramientos como Doctores *Honoris Causa* por la Universidad de Sevilla en favor de los siguientes señores:

- D. José Luis Sampedro
- D. Umberto Eco
- D. Peter Hänggi

ACUERDO 7.2/CU 16-12-08, por el que de conformidad con el artículo 11.j) del EUS y la Disposición adicional única del Reglamento de la Universidad de Sevilla sobre concesión de Doctorado *Honoris Causa* (Acuerdo 5/CU 24-5-01 y modificado por Acuerdo 3.2/CU 10-7-03), se conviene por asentimiento, aprobar los nombramientos como Doctores *Honoris Causa* por la Universidad de Sevilla en favor de los siguientes señores:

- D. José Luis Sampedro
- D. Umberto Eco
- D. Peter Hänggi

ACTO 8.1/CU 16-12-08, por el que el Sr. Rector expone su Declaración ante el Claustro sobre el proceso de adaptación de los estudios al Espacio Europeo de Educación Superior.



ACUERDO 8.2/CU 16-12-08, por el que la Mesa del Claustro hace suya la Declaración del Sr. Rector en relación al proceso de adaptación de los Estudios al Espacio Europeo de Educación Superior, en los términos del documento que se anexa (Anexo II).

Lo que le comunico para su conocimiento.

V.° B.°

EL RECTOR

Fdo: Joaquin Luque Rodríguez.

LA SECRETARIA PRIMERA DEL CLAUSTRO,

Fdo.: Concha Horgué Baena.



En cumplimiento del Acuerdo 9/CU 25.I.94, sigue <u>relación nominal de Asistentes</u>, <u>Ausentes con justificación y ausentes sin justificación</u> referida a la <u>sesión del Claustro Universitario</u> celebrada el día 16 de diciembre de 2008.

ASISTENTES:

SECTOR A (Profesores doctores de cuerpos docentes universitarios)

AGUILERA JIMÉNEZ, ANTONIO

ALARCÓN DE LA LASTRA ROMERO, CATALINA

ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, M.ª ÁNGELES

ARANA CAÑEDO-ARGÜELLES, JUAN

ARENAS POSADAS, CARLOS

ARETA MARIGÓ, GEMA

ARIAS MARTÍN, CARLOS

ARQUILLO TORRES, FRANCISCO

ÁVILA RUIZ, ROSA M.ª

BARRANCO PAULANO, FRANCISCO

BARRIOS CASARES, MANUEL

BARROSO CASTRO, CARMEN

BORDA MÁS, MERCEDES

BREVA ASENSIO, ALICIA

CABALLOS RUFINO, ANTONIO

CABERO ALMENARA, JULIO

CAMACHO MARTÍNEZ, FRANCISCO

CANO GARCÍA, GABRIEL

CARRILLO MONTERO, VICENTE

CASTILLO MARTOS, MANUEL

CASTRO ARROYO, MIGUEL ÁNGEL

COMELLAS AGUIRREZÁBAL, MERCEDES

COMESAÑA RINCÓN, JOAQUÍN

COTA GALÁN, JUAN

DÍEZ DE CASTRO, EMILIO PABLO

DOMÍNGUEZ ABASCAL, JAIME

DOMÍNGUEZ PÉREZ, MANUEL MARÍA

ESPINAR GARCÍA, MARÍA AUXILIADORA

FACENDA AGUIRRE. JOSÉ ANTONIO

FERNÁNDEZ GARCÍA, JULIO RODRIGO

FERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ

FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CONCEPCIÓN

FERNÁNDEZ SERRA, FRANCISCO

FIGUEROA CLEMENTE, MANUEL ENRIQUE

FLORENCIO BELLIDO, FRANCISCO JAVIER

GARCÍA BARRÓN, LEONCIO

GARCÍA FERNÁNDEZ, MANUEL

GARCÍA FRANQUELO, LEOPOLDO

GARCÍA LEÓN, MANUEL

GARCÍA-TENORIO GARCÍA-BALMASEDA, RAFAEL

GINER UBAGO, JOSÉ

GÓMEZ FERNÁNDEZ, DIEGO

GÓMEZ ORDÓÑEZ, JOSÉ

GÓMEZ Y MÉNDEZ, JOSÉ MANUEL

GORELLI HERNÁNDEZ, JUAN

HERRERA GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES



IGLESIAS RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ

JIMÉNEZ PLANAS, AMPARO

JIMÉNEZ-CASTELLANOS BALLESTEROS, JUAN

JIMÉNEZ-CASTELLANOS BALLESTEROS, Mª. ROSA

LAFFARGA BRIONES, JOAQUINA

LANDA BERCEBAL, FRANCISCO JAVIER

LLAMAS CADAVAL, RAFAEL

LÓPEZ CALDERÓN, ISABEL

LÓPEZ GÓRRIZ, ISABEL

LÓPEZ HIDALGO, ANTONIO

LÓPEZ JIMÉNEZ, ANA

LÓPEZ LARA, ENRIQUE JAVIER

LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ LUIS

LÓPEZ-CAMPOS BODINEAU, RAFAEL DE LA CRUZ

MALET MAENNER, PILAR

MANFREDI MAYORAL, JUAN LUIS

MAÑERO GUTIÉRREZ, ALBERTO

MARTÍN GARCÍA, ELENA

MARTÍN NAVARRO, ANTONIO

MARTÍNEZ VÁZQUEZ, RAFAEL

MEJÍAS ÁLVAREZ, MARÍA JESÚS

MERCHÁN ÁLVAREZ, ANTONIO

MORA VALCÁRCEL, CARMEN DE

MORENO ONORATO, FRANCISCO JAVIER

MORENO TORAL, ESTEBAN

MUÑOZ PICHARDO, JUAN MANUEL

NAVARRO CASAS, JAIME

NAVARRO LUNA, JAVIER

NÚÑEZ ABADES, PEDRO ANTONIO

ONIEVA GIMÉNEZ, LUIS GERARDO

ORAD ARAGÓN, JOSÉ

ORTEGA MEDINA, ISICIO

OSUNA FERNÁNDEZ, CARMEN

PAÚL ESCOLANO, PEDRO JOSÉ

PÉREZ GARCÍA, FRANCISCO

PÉREZ VERDÚ, BELÉN

POLO PADILLO, JUAN

QUEIRO FILGUEIRA, RAMÓN

RAMÍREZ DE ARELLANO AGUDO, ANTONIO

RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ, ANTONIO

RAMOS VICENTE, SATURIO

RODRÍGUEZ RUBIO, FRANCISCO

RUEDA FERNÁNDEZ, CASILDA

RUIZ JIMÉNEZ, ANTONIO

RUIZ YAMUZA, EMILIA

SALGUERO LAMILLAR. FRANCISCO JOSÉ

SENDRA SALAS, JUAN JOSÉ

TODA IGLESIA, MARÍA DE LOS ÁNGELES

TORREBLANCA LÓPEZ, JOSÉ

TORRES PERAL, FRANCISCO

VALDERRAMA GUAL, FRANCISCO

VALDÉS CASTRILLÓN, BENITO

VALE PARAPAR, JOSÉ FRANCISCO

VALEIRAS REINA, GERARDO

VALOR PIECHOTTA, MARÍA MAGDALENA

VALVERDE ASENCIO, ANTONIO JOSÉ



VÁZQUEZ BERMÚDEZ, ISABEL VÁZQUEZ CUETO, MARÍA JOSÉ VENTOSA UCERO, ANTONIO ZAFRA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, RAFAEL ZAMBRANA LARA, ANTONIO

SUBSECTOR B1 (Profesores de cuerpos docentes universitarios sin título de doctor y Profesores colaboradores sin título de doctor)

ANDRÉS ZAMBRANA, LUIS BARRERA VERA, JOSÉ ANTONIO HERRERO GIL, ENRIQUE MARÍN GARCÍA, DAVID MUÑOZ ROMÁN, ROSA

SUBSECTOR B2 (Profesores contratados doctores y Profesores colaboradores con título de doctor)

CANO BAZAGA, ELENA VÁZQUEZ CABELLO, JUAN

SUBSECTOR B3 (Resto del personal docente o investigador)

ÁLVAREZ FUENTES, JOSEFA ÁLVAREZ RECIO, LETICIA ELENA BENJUMEA MONDÉJAR, JAIME GARCÍA MARTÍNEZ, BELÉN GAYTÁN GUÍA, SUSANA PILAR GÓMEZ ARGUDO. JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ-ÁLVAREZ DÍAZ. ROSARIO JIMÉNEZ LAGARES, IRENE LANZAROTE FERNÁNDEZ, MARÍA LÓPEZ GAVIRA, ROSARIO MÁRQUEZ PÉREZ, JOAQUÍN MATE BARRERO, ALFONSO NAVARRO REYES, JESÚS RAMOS SERRANO, MARINA RODRÍGUEZ CENTENO, JUAN CARLOS SPÍNOLA ELÍAS, YOLANDA

SUBSECTOR C1 (Estudiantes de primer y segundo ciclo o ciclo único)

ÁLVAREZ LOPEZ, CRISTOBAL JOSÉ BLANCO CORZO, SARA CARRERO RAMÍREZ, FRANCISCO JOSÉ CERSSO DENEGRI, LORENA CORONADO SÁNCHEZ, ANA DELGADO QUINTANA, MANUEL OVIDIO GARCÍA MARTÍNEZ, JACINTO GIMENO MERINO, MIGUEL GÓMEZ JIMÉNEZ, Mª DOLORES JIMÉN EZ ROMERO, MANUELA LEAL CRESPO, ALBERTO MARTÍN LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER



MARTÍNEZ DÍAZ, INMACULADA
MARTÍNEZ MELLADO, JESÚS SANTIAGO
MEDINA BORRERO, JOSÉ MANUEL
NUÑEZ GONZÁLEZ, BENJAMÍN
PAZ RECHE, PABLO
PÉREZ ESCOBAR, RAFAEL
PONS LAGO, ANTONIO
POZO CABALLOS, GUILLERMO
ROLDÁN CALDERÓN, RAFAEL

SECTOR D (Personal de Administración y servicios)

ALDECOA CARRIÓN, M.ª JESÚS BRAZALES ROMERO, JORGE FRANCISCO CABELLO RUEDA, FERNANDO CONTRERAS DE LOS REYES, CRISTINA GARCÍA MAGAÑA, Mª DE GRACIA JIMÉNEZ CANO, JESÚS LOSA RIVERA, ALFONSO MIGUEL LUQUE FERNÁNDEZ, AGUSTÍN MARTÍNEZ PALOMO, ANTONIO MUÑOZ CALVO, M.ª CARMEN MUÑOZ VILLAR, ARÍSTIDES NICAISE FITO, REGINA PÉREZ INFANTE, EUSEBIO RAMÍREZ IBERBUREN, ANTONIO SOTO LÓPEZ, BALDOMERO VALDERRAMA PINTO, M.ª ROSA

MIEMBROS NATOS

FERRARO GARCÍA, JUAN IGNACIO GARCÍA LÓPEZ, MARÍA INMACULADA HORGUÉ BAENA, CONCEPCIÓN LUQUE RODRÍGUEZ, JOAQUÍN

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

SECTOR A (Profesores doctores de cuerpos docentes universitarios)

AVILLA HERNÁNDEZ, CARLOS
GARCÍA GUERRERO, MIGUEL
GUIRÁUM PÉREZ, ALFONSO
GUTIÉRREZ CORDERO, ROSARIO
LARA CORONADO, CATALINA
LÓPEZ MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO
MIÑANO SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER
MORÓN DE CASTRO, M.ª FERNANDA
PACHECO PANIAGUA, JUAN ANTONIO
PALENZUELA CHAMORRO, PABLO
PARÍS CARBALLO, FEDERICO
PÉREZ LÓPEZ, JOSÉ ÁNGEL
ROJAS ÁLVAREZ, MANUEL DE
ROMERO GRANADOS, SANTIAGO



VÁZQUEZ CUETO, CARMEN MARÍA

SUBSECTOR B3 (Resto del personal docente o investigador)

GUTIÉRREZ VEGA, PABLO

SUBSECTOR C1 (Estudiantes de primer y segundo ciclo o ciclo único)

GONZÁLEZ ALPÉRIZ, SARA

SUBSECTOR C2 (Estudiantes de tercer ciclo)

DELGADO ROMÁN, Mª DEL CARMEN

SECTOR D (Personal de Administración y servicios)

ORSONI LÓPEZ, CHRISTINE

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN:

SECTOR A (Profesores doctores de cuerpos docentes universitarios)

ABRIL HERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA ALARCÓN CARACUEL, MANUEL RAMÓN ARAÑÓ GISBERT, JUAN CARLOS AZNAR MARTÍN, ANTONIO CAMPAYO RODRÍGUEZ, CRISTINA CARNERO GONZÁLEZ, JOSÉ CUBERO TRUYO, ANTONIO DELGADO GARCÍA, ANTONIO FERNÁNDEZ ANDRÉS, MANUEL FERNÁNDEZ CARA, ENRIQUE GARCÍA ASUERO, AGUSTÍN GARCÍA MARTÍNEZ, JESÚS GIL MARTÍNEZ, FRANCISCO JULIOS CAMPUZANO, ALFONSO DE MARTÍNEZ RAMOS. JOSÉ LUIS MONTERO FERNÁNDEZ. FRANCISCO PABLOS PONS, FERNANDO DE PRADA ELENA. FRANCISCO ANDRÉS PUERTO ALBANDOZ, JUSTO REAL ANGUAS, JOSÉ RÍO RODRÍGUEZ, RITA DEL RIQUELME SANTOS, JOSÉ CRISTÓBAL RIVAS MORENO, MANUEL SÁENZ RODRÍGUEZ, Mª TERESA SÁNCHEZ LENCERO, TOMÁS SOBRINO TORO, JUAN PABLO

SUBSECTOR B3 (Resto del personal docente o investigador)

COQ HUELVA, DANIEL MOLINA ROMO. VÍCTOR MANUEL



PERTEGAL VEGA, MIGUEL ÁNGEL SOLER MONTIEL, MARTA MARÍA

SUBSECTOR C1 (Estudiantes de primer y segundo ciclo o ciclo único)

ABAD CAMACHO, MARÍA DEL CARMEN

AGUILAR SÁNCHEZ, MARÍA

ÁLVAREZ GARCÍA, CARLOS JAVIER

ÁLVAREZ ORTEGA, CARLOS ANTONIO

ÁLVAREZ QUILÓN, ALEJANDRO

BAENA SAYAGO, ALBERTO

BELTRÁN FERNÁNDEZ, INMACULADA

BENÍTEZ ROMÁN, MARÍA DEL CARMEN

BERET GRANDE, SERGIO PABLO

BULNES NOCEA, CARLOS ALBERTO

BURRACO GAITÁN, PABLO

DORMIDO ABRIL, JULIA

DRIS HAMED, SOUMIA

FARIÑAS TORNERO, MARÍA REMEDIOS

FERNÁNDEZ COZANO, ISABEL AUXILIADORA

FERNÁNDEZ PINO, FERNANDO

FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, CRISTINA

GAGO GORDILLO, ÁNGEL

GALLARDO PÉREZ, ANA ROSA

GANTES PEDRAZA, MARÍA LOURDES

GARCÍA ÁLVAREZ MARÍA DEL CARMEN

GARCÍA FERRERA, FRANCISCO JAVIER

GARCÍA GÓMEZ, ÓSCAR

GARCÍA HERNÁNDEZ, JESÚS

GÓMEZ SILOS, LAURA MARÍA

INIESTA MARTÍN, RAUL SIRIO

IZOUIERDO RODRÍGUEZ, RUBÉN

JIMÉNEZ FRAIDÍAS, JANA

JIMÉNEZ MOLINA, VANESSA

LUQUE BAEZA, SANTIAGO

MARTÍN SANTOS, NATALIA

MARTÍNEZ ARGÜELLO, DIEGO

MEJÍAS ESTÉVEZ, GABRIEL

MIGUEL JIMÉNEZ, MARÍA DE

MOLERO BARRERA, ELISEO

MORENO ROSAURO, JUAN MANUEL

ORTEGA JIMÉNEZ, IGNACIO

PÉREZ SÁNCHEZ, JOAQUÍN

PÉREZ ZAPATA, ABRAHAM

RODRIGO GARCÍA, FRANCISCO

RODRÍGUEZ LÓPEZ, ELÍAS

SALVADOR-ALMEIDA PAVÓN, CRISTINA ESTHER

SÁNCHEZ GOMAR, ISMAEL

SÁNCHEZ VILCHEZ, ANTONIO JOSÉ

SERRANO GALLARDO, ISABEL

TORRES HOHR, GONZALO

VARGAS-MACHUCA MARTÍNEZ, Mª VICTORIA

VÁZQUEZ CALVENTE, ANA MARÍA

VÁZQUEZ SUAREZ, Mª DEL AMOR

VIVAS BECERRA, MARÍA JESÚS

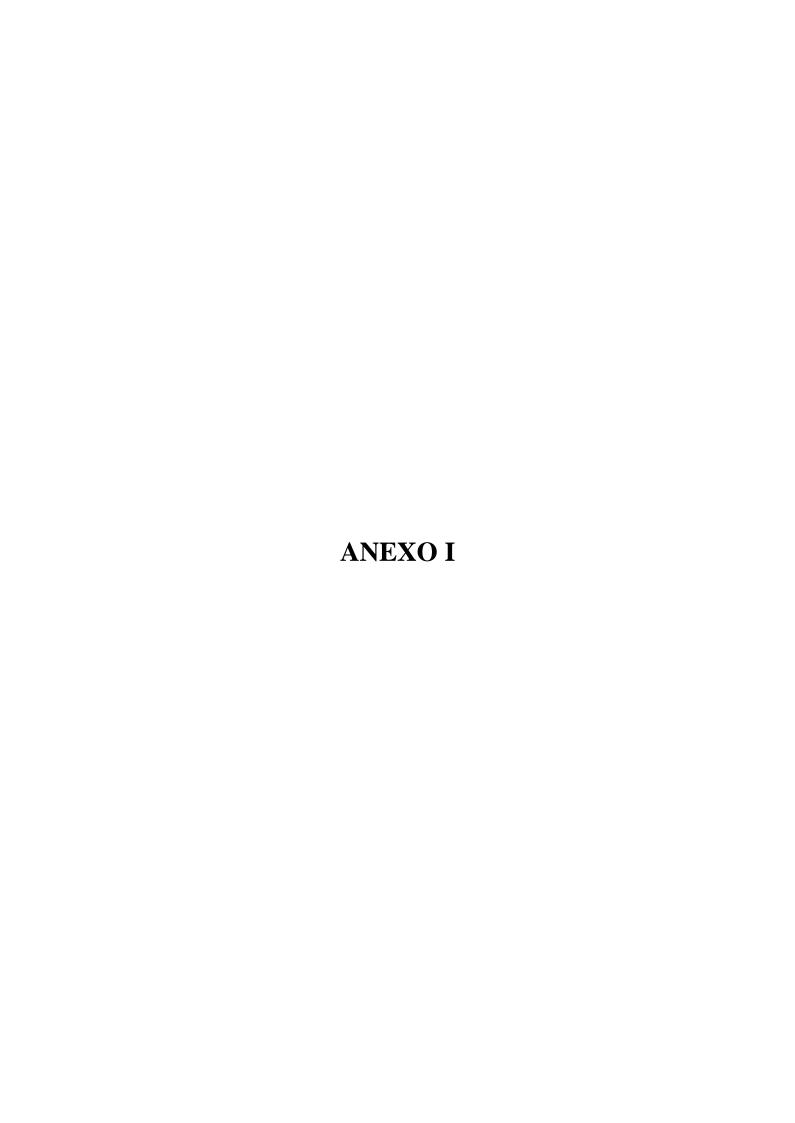


SUBSECTOR C2

ESCUDERO SANTANA, ALEJANDRO

SECTOR D (Personal de Administración y servicios)

ALOZA FERNÁNDEZ, ANA MARÍA CAMACHO PINO DE MOLINA, PATROCINIO CASTAÑO GUTIÉRREZ, CARMEN DÍAZ MORALES, M.ª LUISA MÉNDEZ LEÓN, REYES RODRÍGUEZ CABRERA, MANUEL VILCHES PANDO, LUIS



REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE RECLAMACIONES

Proyecto aprobado por la Comisión de Proyectos Normativos en la sesión de 27 de noviembre de 2008

SUMARIO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición

Artículo 2. Composición

Artículo 3. Elección y vacantes

Artículo 4. Presidente

Artículo 5. Secretario

Artículo 6. Deber de abstención

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO

Artículo 7. Presentación de la reclamación

Artículo 8. Alegaciones

Artículo 9. Comunicación a la Comisión y designación de ponente

Artículo 10. Convocatoria de sesiones

Artículo 11. Actas

Artículo 12. Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones

Artículo 13. Resolución del Rector

Artículo 14. Impugnaciones

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Recursos de alzada contra las propuestas de las comisiones de selección en los concursos de acceso a plazas de profesorado contratado con carácter permanente

Segunda. Cita en género femenino de los preceptos de este reglamento

Tercera. Cómputo de plazos

Cuarta. Iniciativa para la reforma del reglamento

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo Segunda. Entrada en vigor

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición

1. La Comisión de Reclamaciones es el órgano colegiado de la Universidad de Sevilla al que corresponde conocer y valorar las reclamaciones que se presenten contra las propuestas de

provisión, o de no provisión, emanadas de las comisiones de selección de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios que se celebren en la Universidad de Sevilla.

2. La Comisión valorará los aspectos puramente procedimentales del concurso de acceso y verificará el efectivo respeto por parte de las comisiones de selección de la igualdad de oportunidades de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad.

Artículo 2. Composición

La Comisión de Reclamaciones estará integrada por siete catedráticos de la Universidad de Sevilla con amplia experiencia docente e investigadora, pertenecientes a las distintas ramas del conocimiento. En su composición se respetará la representación equilibrada de mujeres y hombres.

Artículo 3. Elección y vacantes

- 1. Los miembros de la Comisión de Reclamaciones serán elegidos por mayoría simple del Claustro a propuesta del Rector. La duración de su mandato será de cuatro años, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente y en la disposición transitoria única, no pudiendo ser reelegidos para el período inmediatamente siguiente.
- 2. En el caso de que se produjera una vacante en la Comisión de Reclamaciones, se procederá a la elección de un nuevo miembro por el plazo de mandato que reste al miembro al que sustituye, respetándose la representación equilibrada de mujeres y hombres. Cuando dicho plazo sea inferior a cuatro meses no se cubrirá la vacante, salvo que la Comisión quede con menos de cinco miembros, en cuyo caso se cubrirán todas las vacantes para un mandato completo.

Artículo 4. Presidente

- 1. Ejercerá la presidencia el miembro de la Comisión de Reclamaciones con más antigüedad en el cuerpo de catedráticos de universidad dentro de la Universidad de Sevilla. En caso de ausencia asumirá sus funciones el miembro presente que ostente la anterior cualidad.
- 2. Corresponde al Presidente:
- a) Ostentar la representación del órgano.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones y fijar el orden del día.
- c) Presidir las sesiones.
- d) Dirimir con su voto los empates que pudieran producirse en la adopción de acuerdos.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.

Artículo 5. Secretario

- 1. Ejercerá las funciones de Secretario el miembro de la Comisión con menos antigüedad en el cuerpo de catedráticos de universidad dentro de la Universidad de Sevilla. En caso de ausencia asumirá sus funciones el miembro presente que ostente la anterior cualidad.
- 2. Corresponde al Secretario:
- a) Notificar a los miembros de la Comisión la convocatoria de las sesiones.
- b) Redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- c) Expedir, con el visto bueno del Presidente, las certificaciones de los acuerdos adoptados.

Artículo 6. Deber de abstención

Los miembros de la Comisión no podrán participar en la valoración de aquellas reclamaciones en las que concurra alguna de las causas de abstención contempladas por la normativa general o cuando afecten a plazas de las áreas de conocimiento o Departamentos a los que estén adscritos.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO

Artículo 7. Presentación de la reclamación

- 1. Contra las propuestas de las comisiones de selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación dirigida al Rector en el plazo máximo de diez días a contar desde que aquélla se hizo pública. La reclamación se presentará mediante escrito en el que deberán manifestarse sucintamente los motivos de la misma y en el que podrá solicitar copias del expediente administrativo del concurso. Dicho escrito será analizado por el Jefe de Servicio de Programación Docente, que propondrá al Rector la admisión, o no, a trámite de la reclamación.
- 2. Una vez admitida a trámite una reclamación, mediante resolución rectoral se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.
- 3. El Servicio de Programación Docente notificará al reclamante la resolución sobre la admisión a trámite de la reclamación junto con la copia de la documentación solicitada. Tras ello, el reclamante dispondrá de un plazo de diez días hábiles para sustanciar su reclamación mediante escrito en el que se expondrán de forma detallada y razonada los motivos en los que se ampara.

Artículo 8. Alegaciones

Una vez formalizada la reclamación, se abrirá un trámite de audiencia por el plazo común de diez días hábiles, a fin de que los miembros de la comisión de selección y los candidatos que hubieran participado en el concurso de acceso puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas sobre el contenido de la reclamación. Dicho plazo se computará desde el día siguiente al del traslado de la copia de la reclamación a los afectados por el Servicio de Programación Docente.

Artículo 9. Comunicación a la Comisión y designación de ponente

- 1. La documentación del procedimiento será custodiada, debidamente foliada, en el Servicio de Programación Docente.
- 2. Una vez recibidas las alegaciones, el Jefe de Servicio de Programación Docente notificará a los miembros de la Comisión la presentación de la reclamación y pondrá a su disposición una copia del expediente administrativo del concurso, junto con la reclamación interpuesta y las alegaciones formuladas por los miembros de la comisión de selección y los interesados, para que la puedan consultar en las dependencias del Servicio. Otra copia será enviada al Presidente de la Comisión.
- 3. A efectos de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 12, desde el Servicio de Programación Docente se comunicará a los interesados la fecha de recepción por el Presidente de la Comisión de la notificación a la que se alude en el apartado anterior.
- 4. El Presidente designará, antes del análisis y propuesta de acuerdo de cada reclamación, a un ponente de entre los miembros de la Comisión, que podrá ser él mismo.

Artículo 10. Convocatoria de sesiones

- 1. Las convocatorias deberán realizarse con la antelación necesaria para que sus miembros puedan instruirse suficientemente en los asuntos que integren el orden del día, atendiendo a su número y complejidad. Dicha antelación no será inferior, en cualquier caso, a cinco días hábiles.
- 2. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o de quienes les sustituyan de acuerdo con este reglamento, y de al menos otros dos de sus miembros.
- 3. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos, contando el Presidente con voto de calidad en caso de empate.

Artículo 11. Actas

- 1. De cada sesión se levantará acta por el Secretario; en ella se especificará, al menos, los asistentes, el orden del día de la reunión, lugar, fecha y hora de celebración, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.
- 2. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión. No obstante lo anterior, el Secretario podrá emitir certificación, visada por el Presidente, sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, en cuyo caso se hará constar expresamente tal circunstancia.
- 3. Tanto las actas provisionales como las definitivas serán custodiadas, una vez visadas por el Presidente, en el Servicio de Programación Docente.

Artículo 12. Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones

- 1. El ponente designado podrá solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio, así como acordar la práctica de cuantas diligencias estime oportunas para la correcta valoración de la reclamación planteada. La documentación pertinente de estos actos se trasladará al Servicio de Programación Docente para su incorporación a la documentación del procedimiento.
- 2. A la vista del expediente administrativo del concurso, la reclamación y las alegaciones sobre el contenido de ésta y los informes y diligencias practicados, el ponente elaborará una propuesta de acuerdo sobre la reclamación que elevará a la Comisión, pudiendo contar con el asesoramiento de un letrado de la Universidad de Sevilla nombrado por el Director del Gabinete Jurídico.
- 3. Para velar por las garantías establecidas, los miembros de la Comisión de Reclamaciones examinarán el expediente administrativo del concurso, la reclamación y las alegaciones sobre el contenido de ésta y los informes y diligencias practicados y debatirán en una sesión la propuesta de acuerdo del ponente.
- 4. La Comisión de Reclamaciones acordará estimar, o no, la reclamación.
- 5. Para adoptar acuerdo sobre una reclamación, la Comisión dispondrá de un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de recepción por el Presidente de la Comisión de la notificación enviada desde el Servicio de Programación Docente a la que se alude en el artículo 9.2 de este reglamento.

Artículo 13. Resolución del Rector

- 1. El acuerdo de la Comisión de Reclamaciones será vinculante para el Rector, que dictará resolución en congruencia con éste. Si el acuerdo es desestimatorio de la reclamación, el Rector procederá, en su caso, al nombramiento de los concursantes propuestos por la comisión de selección.
- 2. Transcurrido el plazo, fijado en el apartado 6 del artículo anterior, para que la Comisión adopte acuerdo sin que se haya notificado resolución expresa del Rector, se podrá entender que la reclamación ha sido desestimada.
- 3. Asimismo, agotado dicho plazo, el Rector podrá proceder, en su caso, al nombramiento de los concursantes propuestos por la comisión de selección.

Artículo 14. Impugnaciones

Las resoluciones del Rector agotan la vía administrativa y podrán impugnarse directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Recursos de alzada contra las propuestas de las comisiones de selección en los concursos de acceso a plazas de profesorado contratado con carácter permanente

- 1. La Comisión de Reclamaciones también podrá conocer y valorar los recursos de alzada que se presenten contra las propuestas de provisión, o de no provisión, emanadas de las comisiones de selección de los concursos de acceso a plazas de profesorado contratado con carácter permanente que se celebren en la Universidad de Sevilla.
- 2. El procedimiento y la tramitación de los recursos de alzada se realizarán según lo dispuesto para las reclamaciones en los artículos 6 a 14 del presente reglamento, con la salvedad de que el plazo de presentación al que se alude en el artículo 7.1 será de un mes.

Segunda. Cita en género femenino de los preceptos de este reglamento

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en este reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Tercera. Cómputo de plazos

A efectos del cómputo de los plazos a los que hace referencia el capítulo II del presente reglamento, se declaran inhábiles y se suspende dicho cómputo durante los periodos no lectivos de agosto, Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla.

Cuarta. Iniciativa para la reforma del reglamento

La reforma del presente reglamento podrá realizarse a iniciativa de:

- a) Al menos noventa claustrales; en tal caso, el número de los pertenecientes a un mismo sector del Claustro no podrá ser superior al número total de proponentes minorado en diez.
- b) La mayoría absoluta de los miembros de cualquiera de los sectores o subsectores del Claustro.

- c) La mayoría absoluta de los miembros de la Mesa del Claustro.
- d) El Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Transcurridos dos años desde la primera elección de los miembros de la Comisión de Reclamaciones, se elegirán tres nuevos miembros que sustituirán a los de menor edad. La duración del mandato de los nuevos miembros será de cuatro años.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

A partir de la entrada en vigor de este reglamento, queda derogada cualquier normativa anterior de la Universidad de Sevilla que se refiera a la materia objeto de regulación del presente reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación para el desarrollo normativo

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla y al Consejo de Gobierno para, respectivamente, dictar las resoluciones y adoptar los acuerdos que fueran necesarios para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en este reglamento.

Segunda. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.



DECLARACIÓN ANTE EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

La Mesa del Claustro de la Universidad de Sevilla, ante el Claustro constituido como máxima asamblea y órgano legítimo representativo de la Comunidad Universitaria, reunido el día 16 de diciembre de 2008, y a propuesta del Rector, DECLARA lo siguiente:

- 1°. En primer lugar, su clara y firme defensa de un modelo de Universidad pública, al servicio de la sociedad en su conjunto y no de los meros intereses del mercado, y con vocación de aportar de manera constructiva y crítica al desarrollo equilibrado de la sociedad desde la promoción de la investigación, la docencia, el estudio y la cultura.
- 2°. Su compromiso de impulsar que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder por igual, sin discriminaciones de ninguna índole, a los estudios universitarios, para lo cual la Universidad pública debe regirse por precios asimismo públicos, al tiempo que las administraciones deberán garantizar a los estudiantes la posibilidad de disfrutar de un sistema justo, solidario, suficiente y eficiente de becas al estudio.
- 3°. Su defensa radical de las Humanidades como parte esencial del ser de la Universidad junto a las Ciencias, la Técnica, las Ciencias Sociales y las Ciencias de la Salud y como instrumento irrenunciable para la formación integral de las personas y para la construcción de un mundo más justo y solidario.

En este sentido celebra, junto a la continuidad de todas las titulaciones humanísticas actuales, la consecución además para la Universidad de Sevilla de títulos como Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Antropología Social, que vienen a enriquecer su futura oferta de grados, al tiempo que apoya la iniciativa de poner en marcha en nuestra Universidad un grado transversal en Humanidades, que sirva para crear y promover un foro permanente de estudio y reflexión crítica sobre las grandes cuestiones que atañen al pasado, el presente y el futuro de la Humanidad.

- 4º El firme convencimiento de que el llamado proceso de Bolonia debe servir para alcanzar los nobles fines anteriormente enunciados y para contribuir desde el ámbito de la educación superior a la activa construcción de la ciudadanía europea, a partir del respeto profundo a la diversidad cultural de Europa y del mundo como riqueza y patrimonio común, así como desde el respeto al principio irrenunciable de autonomía universitaria. Velará y trabajará en su ámbito de competencias para conseguir dichos objetivos en la Universidad de Sevilla, colaborando activamente asimismo para su exitosa consecución dentro del sistema universitario andaluz, español y europeo.
- 5º Su defensa activa de la libertad de expresión y su respeto a todas las opiniones sobre el proceso de convergencia europea de los estudios superiores, al tiempo que condena toda actitud violenta que, saliéndose de los cauces pacíficos y de la tolerancia que deben presidir en todo momento el debate universitario, intente imponer determinados puntos de vista o alterar la normalidad de funcionamiento de la Universidad.



CORRECCIÓN DE ERRORES APRECIADOS EN EL ACTA-RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS ADOPTADOS POR CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Advertido error en el Acta-Relación de Actos y Acuerdos adoptados por el Claustro de la Universidad de Sevilla en la sesión celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil ocho, se procede a su subsanación mediante la siguiente rectificación:

En la página 1 del Acta-Relación de Actos y Acuerdos adoptados por el Claustro de la Universidad de Sevilla, donde dice : «Cecilia Gómez-Salvador Sánchez»;

Debe decir: «Cecilia Gómez-Salvago Sánchez».

LA SECRETARIA GENERAL,

gncha Horgué Baena.